



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO "DIFÚTBOL"

CAMPEONATO NACIONAL FEMENINO CATEGORIA LIBRE
RESOLUCIÓN # 134
Septiembre 20 de 2023

El Comité Disciplinario de Campeonatos de Fútbol, debidamente facultado por el Acuerdo No.025 de 2012 por medio del cual se adopta el Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol y la Resolución 031 -22 Reglamento de Campeonatos Nacionales Interclubes 2023, procede a tomar medidas disciplinarias con base en los siguientes:

HECHOS:

NOTA: Los Clubes sancionados con **EXPULSIÓN DEL CAMPEONATO** mediante resolución ejecutoriada, **NO PARTICIPARAN** en los campeonatos de DIFUTBOL 2024.

Los clubes que se retiren antes y durante de la competencia pierden su derecho a inscribirse para los próximos dos años (2024-2025) en los campeonatos organizados por DIFUTBOL de acuerdo a lo descrito en los artículos 25 y 26 (Parágrafo Único del artículo 26 del Reglamento General del Campeonato.

Que esta comisión avoco conocimiento de las siguientes novedades:

1º. Informe arbitral SPORT COLOMBIA

2º. Que jugada la fecha comprendida entre el 14 y 18 de septiembre fueron expulsados los siguientes jugadores.

Que esta comisión reviso cada uno de los casos y

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Informe arbitral SPORT COLOMBIA

DECISION DISCIPLINARIA. CLUB SPORT COLOMBIA: LLAMADO DE ATENCIÓN y AMONESTACIÓN PÚBLICA por infracción del artículo 53 del RGC y en concordancia con el artículo 78-F del CDU-FCF. Contra la presente decisión proceden los recursos previstos en el CDU-FCF.

ARTICULO SEGUNDO: Las tarjetas amarillas deben revisarlas en página. Recuerden que el artículo 58, ITEM 4 del Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol estipula, que la Acumulación de Tres (3) tarjetas da un partido de suspensión automático

ARTÍCULO TERCERO: suspender a las jugadoras que relacionamos a continuación jugada la fecha comprendida entre el 14 y 18 de septiembre de 2023

2896322	CASTAÑEDA PARRA, JULIO CESAR- ENTRENADOR	CENTAUROS 2018	GRUPO-E	Lenguaje o gestos ofensivos	4 FECHAS
2776358	GARCIA GONZALEZ, NARGIE LUZ DAY	ATLETICO QUINDIO F.C	GRUPO-B	Ser culpable de conducta antideportiva	1 FECHA

ARTICULO CUARTO: La presente resolución se fijará por edicto en cartelera de Difutbol por el término de dos (2) días hábiles, según el Código Único Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol

Comuníquese, publíquese, y cúmplase, dada en Bogotá a los veinte (20) días del mes de septiembre de 2023.

COMITÉ DISCIPLINARIO DE CAMPEONATO

FDO ORIGINAL

FABIAN LOPEZ TEJEDA

Presidente

Agcch.,

LINA VERONICA BARNEY OSORIO

secretario